

Al contestar cite el numero de radicado de este documento

ANI Numero de Radicado 20204090048062

Fecha Radicación: 2020/01/20 08:15:43 -->306



De: Contactenos Contactenos
Para: Orfeo Radicar
Asunto: RV: DERECHO DE PETICIÓN
Fecha: Fri, 17 Jan 2020 21:56:06 +0000
Remite: contactenos@anionline.onmicrosoft.com
Archivos adjuntos 1 :
2020.01.17 DPETICIÓN.docx

P {margin-top:0;margin-bottom:0;}

Buen día

Por favor incluir en el sistema PETICION y asignar a carretero 2 para respuesta

Gracias

De: Yohana Villegas

Enviado: viernes, 17 de enero de 2020 4:50 p. m.

Para: Contactenos Contactenos

Asunto: DERECHO DE PETICION Cordial saludo,
Adjunto Derecho de Petición para el respectivo trámite.
Atte.

Yohana Villegas

Celular: 300 716 61 62

Contactenos Contactenos

Servicios

Atención al Ciudadano

Vicepresidencia Administrativa y Financiera

PBX: 571 - 484 8860 Ext: 1368

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2

Bogotá D.C. - Colombia - www.ani.gov.co

Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, están protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla en: <https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic>. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no están relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.

Bogotá, 17 de enero de 2020.

Doctor

LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ

Vicepresidente de Gestión Contractual

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: Derecho de petición a fin de que sea presentada la explicación técnica sobre la inexistencia de New Jersey en los tramos próximos a finalizar ejecución en el corredor vial concesionado Pasto – Rumichaca.

Una vez transitada la vía que conduce de la ciudad de Ipiales a la ciudad de Pasto en el Departamento de Nariño, se encuentra que avanzan a buen ritmo las obras de la construcción de la doble calzada que conecta estas dos ciudades en el marco del Contrato de Concesión de Cuarta Generación suscrito entre la ANI y la Concesión Vial Unión del Sur, sin embargo, se nota con extrañeza que en ningún tramo se ha implementado la instalación y/o construcción de barreras tipo new jersey para garantizar de manera segura la separación de los dos sentidos en el tráfico entre calzadas, incluso en curvas que podrían ser peligrosas para los usuarios se encuentra que no hay ninguna barrera entre calzadas y, únicamente se ha construido una cuneta como se puede evidenciar a continuación:



Lo anteriormente expuesto, presuntamente puede estar vulnerando las condiciones de seguridad vial en el Corredor Concesionado en mención, ya que, a juzgar por las condiciones orográficas de la zona, y al aumentar la velocidad en el corredor con la implementación de la doble calzada, en lugar de disminuir los accidentes en puntos críticos, éstos pueden estar aumentando y, en consecuencia, incrementando las estadísticas en accidentes fatales con pérdida de vidas humanas.

Así las cosas, me permito solicitar la intervención de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de modo que sea posible revisar en acompañamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y la Interventoría del Proyecto de Concesión, las condiciones de seguridad en la vía concesionada, a fin de identificar si con los diseños en implementación, así como en los tramos próximos a culminar ejecución, se cumplen las condiciones de Seguridad, en marco de la Normatividad y Reglamentación Vigente que corresponde a este caso.

Así mismo, me permito solicitar un informe técnico donde se evidencie que:

1. Con las intervenciones previstas en virtud del Contrato de Concesión se está dando cumplimiento a las condiciones de seguridad en la vía PASTO-RUMICHACA en el marco de la normatividad y reglamentación vigente.
2. Se tiene en cuenta los parámetros establecidos en los manuales del INVIAS para efectos de señalización en el corredor vial concesionado.
3. Las bermas internas cumplen los anchos mínimos en virtud de la normatividad vigente.
4. Se garantiza el ancho mínimo del corredor vial en virtud de la normatividad vigente.
5. Independientemente de que el Contrato de Concesión aún esté en etapa de construcción, se garantiza por parte del Concesionario la seguridad vial para los usuarios en el corredor.

Para efectos de notificación, a continuación, la dirección de correo electrónico: Johana993@hotmail.com

Cordialmente,

Yohana Villegas Cuesta